

CCOO firmó el acuerdo de conductores de septiembre de 2010 cumpliendo con el mandato de la Asamblea de trabajadores y trabajadoras OMC. Como sindicato radicalmente democrático, siempre hemos respetado las decisiones adoptadas por las asambleas

La sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº12, de reconocimiento de Complemento Personal Transitorio, es de JUNIO 2014 y desde entonces hasta ahora han pasado los tiempos para poder solicitar, por los cauces procesales oportunos, la extensión de dicha sentencia, de manera individual, para quienes estuvieran en situación análoga a la descrita en la sentencia.

La extensión de los efectos ha de solicitarse en el plazo de un año desde la última notificación de la sentencia a quienes fueron parte en el proceso. Ni qué decir tiene que esta última notificación coincide con la fecha de la sentencia, es decir, el plazo finaliza en JUNIO DEL AÑO 2015. No queda mucho tiempo, más bien escasos días.

CCOO, en plazo, ha llevado a cabo ya las solicitudes de las extensiones de sentencias de todo aquel compañero que lo ha querido, haciendo para ello, dentro del colectivo, la comunicación al respecto oportuna. Estamos pendientes del posicionamiento del Tribunal. Confiamos en que sea favorable a los intereses de los afectados.